



Acta N° 012-2016

Fecha: 18/07/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6486

1

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

2

SESION ORDINARIA NO. 12-2016

3 Sesión Ordinaria No. 12 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de
4 Santa Bárbara de Heredia, el día lunes 18 de julio del año dos mil dieciséis, a las
5 dieciocho horas y treinta y cinco minutos con la **Asistencia de los regidores:** Luis
6 Alberto Carvajal Rojas, quien preside, Luis Eduardo Sánchez Solórzano, Dayana Ulate
7 Murillo. Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos. **Los regidores**
8 **suplentes:** Ana Patricia Monge, Oscar Lorenzo Barrantes Viquez, Francisco Arias
9 Sandoval, Jenny Céspedes Ramos y Yeiner Gerardo Loria Segura. **Los síndicos**
10 **propietarios:** Luis Alberto Salazar Salazar, Alina Mora Jiménez, Javier Alfaro Chaves,
11 Henry Céspedes Alfaro, Miguel Fernández Solórzano y Marvin Vargas Carvajal. **Los**
12 **síndicos suplentes:** Jacqueline Sánchez Acosta, Carla Araya Rodríguez, Gabriela
13 Córdoba Solís, Beatriz Ramírez y Mauricio Rodríguez Ramírez. El Asesor Legal Félix
14 Horna. La secretaria del Concejo Ana Cristina Murillo Fonseca. El Alcalde Municipal:
15 Héctor Luis Arias Vargas. **Ausentes:** La Síndica Suplente: Dayana Soto Villalobos.

16

APROBACION DEL ORDEN DIA

17

ARTÍCULO I

18

Orden del Día

19

II. Audiencias: Se recibe al señor Sergio Vargas, vecino del cantón, asuntos varios.

20

III. Lectura y aprobación del acta ordinaria 11-2016.

21

IV. Lectura de Correspondencia

22

V. Asuntos de Trámite Urgente

23

VI. Dictámenes de Comisión

24

VII. Mociones de los señores Regidores

25

VIII. Mociones del Señor Alcalde

26

ARTÍCULO II

27

AUDIENCIAS

28

A. Se recibe la visita del señor Sergio Vargas: Buenas noches, son varias las

29

inquietudes, no es la primera vez que vengo, las inquietudes que tengo tienen que ver



Acta N° 012-2016

Fecha: 18/07/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6487

1 con las calles del cantón, no si se estarán trabajando en ello para repararlas, otro
2 asunto que me preocupa y es como después de la aprobación de la Ley 7600, todavía
3 hay muchos lugares que las aceras son un caos, para los niños, para las mujeres
4 embarazadas, para las personas con alguna discapacidad, esta Ley no se está
5 cumpliendo, por ahí nos encontramos que la gente se parquea en las aceras y las
6 personas tienen que tirarse a la calle, es necesario tener un par de oficiales de
7 tránsito, los postes de luz en media acera, me imagino que hay coordinación con el
8 ICE y sería bueno tomar cartas en el asunto, otro aspecto es en cuanto a que el
9 Gobierno Local trabaje de la mano con las Asociaciones de Desarrollo, para mejorar
10 nuestro cantón, algo preocupante para los que vivimos por Calle Guachipelines es que
11 esa calle se nos hace muy incómoda, hay tres puntos peligrosos en esa calle, estas
12 son las cosas que quería apuntar y que espero que empecemos a trabajar.

13 **El presidente del Concejo Municipal:** Agradecer su visita don Sergio, es bueno que
14 usted traiga sus preocupaciones, nosotros lo escuchamos y hemos tomado nota.

15 **El regidor Francisco Salas:** Yo que estoy en la Junta Vial, ya viene un bacheo para
16 lo que son estas calles, el problema es que en el gobierno anterior dejaron de hacer
17 las cosas y aquí estamos retomando eso, en las aceras el señor Alcalde ha estado
18 anuente a mejorarlas por lo menos aquí en el Distrito Central y creo que se va a ir
19 extendiendo, el asunto de las Juntas de Desarrollo el Concejo Municipal está abierto a
20 recibir los proyectos que las asociaciones traigan, a medida que cada distrito o
21 asociación trabaje, así va a llegar la ayuda a su pueblo.

22 **El señor Sergio Vargas:** Gracias, eso que usted apunta me parece que es lo mejor
23 que debemos esperar de las personas que nos representan en los distritos, pero para
24 mi de lo que conozco de las personas que nos representan nos han quedado debiendo
25 mucho, espero que en esta ocasión sea mejor. Agradezco que me hayan atendido.

26 **El presidente del Concejo, Luis Alberto Carvajal:** Agradecerle, le aseguro que aquí
27 se toma nota de lo expuesto por usted y estoy seguro que en todas las que usted
28 expuso, exceptuando la de los postes en las aceras, en el resto se está trabajando.
29 Buenas noches.

30 **ARTÍCULO III**



Acta N° 012-2016

Fecha: 18/07/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6488

1 **REVISION Y APROBACION DE ACTAS**

2 Observaciones al acta ordinaria 11-2016.

3 **El presidente del Concejo Municipal, Luis Alberto:** En el acuerdo 198-2016 y el
4 199-2016, para que quede claro, el regidor Francisco, Luis Eduardo y mi persona lo
5 que hicimos fue someter a revisión el acuerdo 195-2016, en la votación sobre el
6 acuerdo 199-2016 que esta con los votos de Dayana, Johnny y Francisco y voto en
7 contra de don Luis Eduardo y Luis Alberto, dice lo mismo, por lo que hay dos acuerdos
8 sobre lo mismo.

9 **El Asesor Legal, Félix Horna:** Efectivamente en el acta 11-2016 que acabamos de
10 leer no se resuelve el recurso de revisión que interpone el regidor Sánchez Solórzano,
11 se debió acoger o rechazar el recurso y eso no paso, consecuentemente la redacción
12 del acuerdo 199-2016 debe hacer referencia a si se acoge o se rechaza el
13 mencionado recurso, que fue lo que en realidad paso, al haberse mantenido incólume
14 el acuerdo 195-2016, lo que por lógica derivación ocurrió en el tanto los regidores
15 Dayana, Johnny y Francisco, rechazaron el recurso con el voto negativo de los demás
16 regidores.

17 **El presidente del Concejo Municipal, Luis Alberto:** En consecuencia el acuerdo que
18 permanece en firme es el 195-2016 y debemos modificar el acuerdo 199-2016, para
19 que indique lo que se resolvió y en adelante se lea como sigue:

20 **ACUERDO No. 199-2016**

21 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald**
22 **Francisco Salas, acuerdan, rechazar el recurso de revisión interpuesto por el**
23 **regidor Luis Eduardo Sánchez Solórzano al acuerdo 195-2016, el cual se**
24 **mantiene incólume.**

25 Voto negativo de los regidores Luis Alberto Carvajal Rojas y Luis Eduardo Sánchez
26 Solórzano, quienes votan por la revisión del acuerdo 195-2016. Por lo demás se
27 aprueba y firma el acta leída.

28 **ARTICULO IV**

29 **LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

30 **A.** Se recibe nota de la Síndica Alina Jiménez, dirigida al Concejo Municipal, en la que



Acta N° 012-2016

Fecha: 18/07/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6489

1 Informa "Por medio de la presente queremos informarles que el señor Luis Miguel
2 Salas Sánchez suplente de propietario de nuestra compañera Elida Hernández
3 Hernández del partido del PAC no vive en nuestro distrito él vive en Barva de Heredia
4 por tanto no puede ejercer como miembro de este concejo. Es por eso que estamos
5 acudiendo a ustedes para solicitarle su intervención en lo que procede para que suba
6 el siguiente suplente. Para cualquier otra información les ruego comunicarse con mi
7 persona Kattia Chaves secretaria del concejo de distrito del Roble"

8 **ACUERDO No. 212-2016**

9 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Sánchez**
10 **Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**
11 **acuerdan, por votación unánime, trasladar para su estudio y pronunciamiento a**
12 **la Comisión de Asuntos Jurídicos la nota de la síndica propietaria Alina Mora**
13 **Jiménez, con referencia al domicilio del concejal suplente de Santo Domingo,**
14 **señor Luis Miguel Salas Sánchez.**

15 **B.** Se recibe oficio OAMSB-362-16 firmado por el señor Héctor Arias Vargas, Alcalde
16 Municipal, dirigido al Concejo Municipal en el que solicita "En el marco de los
17 requisitos que los contribuyentes deben cumplir para que el Departamento de Rentas y
18 Cobranzas otorgue certificaciones al día de tributos municipales, certificaciones de no
19 contribuyentes y de no poseer patente en el cantón, adjunto copia del oficio DRCMSB-
20 187-16 del Lic. Mario Rodríguez, en el cual se especifican dichos requisitos, con el fin
21 de que el honorable Concejo Municipal apruebe esta solicitud y de esta forma
22 proceder a la correspondiente publicación en el Diario Oficial La Gaceta, para cumplir
23 con lo establecido en la Ley 8220 "Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de
24 Requisitos y Trámites Administrativos"

25 **ACUERDO No. 213-2016**

26 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Sánchez**
27 **Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**
28 **acuerdan, por votación unánime, trasladar para su estudio y pronunciamiento a**
29 **la Comisión de Asuntos Jurídicos, la solicitud de aprobación de requisitos para**
30 **otorgar certificaciones en el Departamento de Rentas y Cobranzas.**



Acta N° 012-2016

Fecha: 18/07/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6490

1 **C.** Se recibe nota firmada por el señor Warner Alfaro Alfaro, vecino del cantón, dirigido
2 al Concejo Municipal, en el que solicita “Como vecino de este cantón, solicito una
3 copia del acuerdo municipal, para declarar como calle pública, el callejón que se
4 encuentra en una finca, del banco del Marisco, aproximadamente 300 m oeste, m
5 derecha. Como podrán darse cuenta, existe una señal de tránsito recién instalada, así
6 como un espacio sin pintar la doble ralla amarilla, sobre la carretera principal, para la
7 entrada hacia esa finca. También se solicita el código asignado a ese callejón, en caso
8 que sea calle municipal”.

9 **ACUERDO No. 214-2016**

10 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Sánchez**
11 **Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**
12 **acuerdan, por votación unánime, hacer llegar al señor Warner Alfaro Alfaro el**
13 **acuerdo 8216-2016 con el que se aprobó la calle a la que hace referencia en su**
14 **nota.**

15 **D.** Se recibe recurso de amparo interpuesto por la señora Luvinia Margarita Rocha
16 Rivas contra la Municipalidad de Santa Bárbara “SALA CONSTITUCIONAL DE LA
17 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José. a las catorce horas y veintiocho minutos
18 de once de julio de dos mil dieciséis. Visto el recurso de amparo que se tramita en
19 expediente No. 16-008757-007-CO, interpuesto por LUVINIA MARGARITA ROCHA
20 RIVAS, cédula de residencia 155819332300, a favor de la ASOCIACIÓN
21 PROMEJORAS RESIDENCIAL CIFUENTES Y LOS VECINOS DE LA LOCALIDAD,
22 contra la MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA, se resuelve: en los
23 términos de los artículos 43, 44 y 45 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional,
24 informen el ALCALDE Y EL PRESIDENTE DEL CONCEJO, AMBOS DE LA
25 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA, sobre los hechos alegados
26 por la recurrente, en resumen: en el proyecto de vivienda Residencial Cifuentes,
27 ubicado en Santa Bárbara de Heredia se encuentra a 20 casas de llegar al límite
28 recomendado para el adecuado abastecimiento de agua que proviene de un pozo
29 ubicado en el mismo terreno. Refiere que el problema ha sido que los vecinos han



Acta N° 012-2016

Fecha: 18/07/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6491

1 segregados sus lotes y construido apartamentos. Con esto, se ha aumentado el límite
2 de personas y, por ende, se han creado serias restricciones en el consumo de agua.
3 En reiteradas ocasiones, ha solicitado a la municipalidad que suspenda el
4 otorgamiento de más permisos de construcción, hasta tanto no se realicen las mejores
5 y ampliación del referido pozo, sin lograrlo. De otra parte, indica que la avenida 17 se
6 construyó sobre un relleno, cuyo retén es un área de protección del río Porrosati que
7 colinda con el residencial y se encuentra, totalmente, deforestado. En dicha área, se
8 ubica el parque de recreación infantil del residencial. Por la forma en que se construyó
9 esa avenida sobre un relleno, en actualidad, se está hundiendo, las aceras que
10 soportan los postes del cableado, eléctrico están quebradas, todo lo cual pone en
11 riesgo la seguridad de los residentes. Reclama que pese a las gestiones planteadas, el
12 gobierno local no ha brindado respuestas ni soluciones a sus gestiones. Agrega que
13 por sentencia declarada con lugar a propósito del recurso de amparo No. 01-011236-
14 0007-CC), se ordenó a las autoridades municipales de Santa Bárbara de Heredia "
15 resuelvan las solicitudes presentadas por notificación de este resolución sin que a la
16 fecha se haya hecho. Sostiene que para demostrar las amenazas que sufre la zona,
17 se han realizado diferentes estudios que demuestran el gran deterioro que presenta el
18 residencial. A saber: a) el informe técnico DPM-INF-0106-2012 (Valoración del riesgo
19 por erosión fluvial del río Porrosati en residencia Cifuentes, Santa Bárbara de Heredia,
20 de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias,
21 Departamento de Prevención y Mitigación de 26 de abril de 2012 y el estudio, b)
22 "Zonificación y propuesta, reforestación de parque del sur Residencial Cifuentes"
23 presentado por los Ingenieros Oscar Bermúdez Rodríguez e Ignacio Sanabria
24 Montero, en mayo de 2013, c) Informe técnico IAR-INF-0333-2014, Valoración del
25 terreno en Urbanización Cifuentes, Jesús de Santa Bárbara de Heredia, por
26 inestabilidad y desprendimiento de talud de la Comisión Nacional de Prevención de
27 Riesgos y Atención de Emergencias Departamento de Prevención y Mitigación, de 16
28 de mayo de 2014 y d) Informe de visita al parque sur Residencial Cifuentes, Santa
29 Bárbara de Heredia, realizado por el Ing. Quince Jiménez M. de lo de julio de 2014.
30 Añade que el 20 de agosto de 2014 se presentó una carta ante la Municipalidad de



Acta N° 012-2016

Fecha: 18/07/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6492

1 Santa Bárbara de Heredia, en la que se manifestó ante el Concejo Municipal por la
2 urgente necesidad de la construcción de un muro de contención para detener el
3 deslizamiento de las aguas pluviales del parque Sur de la Urbaniza Cifuentes. Desde
4 el año 2001 la asociación amparada ha hecho público el peligro latente que se agrava
5 cada invierno, sin lograr captar la atención de los funcionarios municipales, pese a los
6 informes existentes emitidos por la comisión nacional de emergencias. La
7 problemática planteada del parque sur pone en peligro el hundimiento de la calle y, por
8 ende, pelagra la caída del alumbrado eléctrico. Además, generara el aislamiento de las
9 casas que se ubican frente al parque, lugar por el que, diariamente, transitan vehículos
10 y camiones de carga pesada, lo que acelera el desprendimiento de la tierra suelta.
11 Finalmente, acusa el peligro existente ya que en esa vía pública transitan a diario,
12 niños y adultos. Estima que lo anterior es violatorio de sus derechos fundamentales.
13 Solicita que se declare con lugar el recurso, con las consecuencias de ley. El informe
14 deberá rendirse dentro de los TRES DIAS HÁBILES siguientes a la notificación de esta
15 resolución, CON REMISIÓN DE LA COFIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE
16 IDENTIFICADA, FOLIADA Y EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO DE LA
17 DOCUMENTACIÓN, ASÍ COMO CUALQUIER TIPO DE SOPORTE ELECTRÓNICO,
18 INFORMÁTICO, MAGNÉTICO, ÓPTICO, TELEMÁTICO O PRODUCIDO POR
19 NUEVAS TECNOLOGÍAS, RELACIONADOS Estrictamente CON EL OBJETO
20 DE ESTE RECURSO, CUYOS ORIGINALES SIEMPRE SE MANTENDRÁN BAJO
21 CUSTODIA DE LA ADMINISTRACIÓN, ASIMISMO SÉ DEBERÁ APORTAR EL
22 NÚMERO DE TELÉFONO DONDE PUEDE SER HABIDA LA PARTE RECURRIDA,
23 bajo la prevención que, conforme a lo dispuesto en los artículos 44, párrafo 20, y 45 de
24 la ley citada, se considerará dado bajo juramento, de manera que cualquier inexactitud
25 o falsedad hará incurrir a los informantes en las penas del perjurio o del falso
26 testimonio, según la naturaleza de los hechos contenidos en él y que la omisión en
27 informar causará que se tenga por ciertos los hechos y se pueda declarar con lugar el
28 recurso, para cuyos efectos deberán rendirlo personalmente y no por medio de
29 apoderado. EJ informe y las pruebas pertinentes, podrán ser presentados por la
30 autoridad recurrida utilizando alguno de los siguientes medios: documentación física



Acta N° 012-2016

Fecha: 18/07/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6493

1 presentada directamente en la Secretaría de la Sala; el sistema de fax; documentación
2 electrónica por medio del Sistema de GESTIÓN EN LÍNEA; o bien, a la dirección de
3 correo electrónico liiformes-SC@poder-judicial.go.cr, la cual es correo exclusivo
4 dedicado a la recepción de informes. En cualquiera de los casos, el informe y demás
5 documentos deberán indicar de manera expresa el número de expediente al cual van
6 dirigidos. El o los informes que se rindan por medios electrónicos, deberán consignar
7 la firma del funcionario que lo rinde, ya sea digitalizando el documento físico que
8 contenga su firma, o por medio de la firma digital, según las disposiciones establecidas
9 en la Ley de Certificados, Pinnas Digitales y Documentos Electrónicos, No. 8454, a
10 efectos de acreditar la autenticidad de la gestión. Se advierte que los documentos
11 generados electrónicamente o digitalizados que se presenten por el Sistema de
12 Gestión en Línea o por el correo electrónico señalado, no deberán superar los 3
13 Megabytes. Se advierte a los recurridos que solamente se les notificarán las
14 resoluciones futuras si señalan número de fax si lo tuvieron o, en su defecto casa u
15 oficina, dentro del perímetro judicial de esta Sala, de conformidad con lo dispuesto en
16 los artículos 19 y 34 de la Ley de Notificaciones Judiciales, o, igualmente, los
17 recurridos podrán señalar para dichos efectos una dirección de correo electrónico o
18 cualquier otro medio tecnológico que permita el acto de comunicación, siempre y
19 cuando haya solicitado de previo a ello la acreditación de esos medios para que se
20 realice su notificación (artículos 18, 34 y 39 de la referida Ley de Notificaciones
21 Judiciales). Para notificar al: ALCALDE Y AL PRESIDENTE DEL CONCEJO, AMBOS
22 DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA BE HEREDIA, se comisiona a la:
23 OFICINA DE COMUNICACIONES JUDICIALES DE HEREDIA, despacho al que se
24 hará llegar la comisión por medio del sistema de fax. Esta autoridad deberá practicar la
25 notificación correspondiente dentro del plazo de CINCO DÍAS contados a partir de la
26 recepción de los documentos, bajo apercibimiento de incurrir en responsabilidad por
27 desobediencia a la autoridad. Se le advierte a la autoridad comisionada, que deberá
28 remitir copia, del mandamiento debidamente diligenciado al fax número 2295-3712 o al
29 correo electrónico: informes-sc@poder-judicialLgo.cr, ambos de esta Sala y los
30 documentos originales por medio de correo certificado o cualquier otro medio que



Acta N° 012-2016

Fecha: 18/07/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6494

1 garantice su pronta recepción en este Despacho. Notifíquese. Expídase la comisión
2 correspondiente. Para la tramitación de este recurso se designa Instructor al
3 Magistrado Firmante, a quien por turno corresponde”.

4 **ACUERDO No. 215-2016**

5 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Sánchez**
6 **Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**
7 **acuerdan, por votación unánime, dar respuesta a la Sala Constitucional en forma**
8 **conjunta entre el Presidente del Concejo Municipal y el Alcalde Municipal, al**
9 **recurso de amparo interpuesto por la señora Luvinia Margarita Rocha.**

10 **E.** Se recibe oficio 360-2016 firmado por el señor Héctor Arias Vargas, Alcalde
11 Municipal, dirigido al Concejo Municipal en el que adjuntan “En atención al Acuerdo N°
12 172-2016 de la Sesión Ordinaria #9-2016, me permito informarles que se ha procedido
13 a responder la solicitud de la Sra. Luz María Sandí Gutiérrez, indicándole que se le
14 otorgará la disponibilidad de agua para el visado de los planos H-1891647-2016, H-
15 1891964-2016 y H-1891965-2016, para lo cual deberá esperar a que el Departamento
16 de Acueducto Municipal proceda según el orden de solicitud respectivo”

17 **ACUERDO No. 216-2016**

18 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Sánchez**
19 **Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos, dan por**
20 **recibido y conocido el oficio OAMSB-360-16 con el que el señor Alcalde**
21 **Municipal da respuesta a la señora Luz Maria Sandí, indicándole que se le**
22 **otorgará la disponibilidad de agua solicitada, para visado.**

23 **E.** Se recibe oficio 060-2016 CCDRSBH firmado por el señor Wilberth Vargas y Rafael
24 Ugalde Gonzalez del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara,
25 dirigido al Concejo Municipal en el que adjuntan “Mediante la presente les
26 comunicamos el acuerdo tomado por la Junta Directiva del Comité Cantonal de
27 Deportes y Recreación de Santa Bárbara de Heredia, en la Sesión Ext # 21-2016
28 celebrada el día martes 12 de julio 2016, en la que se aprueba el informe de Ejecución
29 Presupuestaria y resultados del Plan Operativo Anual, al primer semestre del período
30 2016. El acuerdo del Comité dice lo siguiente: Acta N2 21 – 2016. Artículo - Análisis y



Acta N° 012-2016

Fecha: 18/07/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6495

1 aprobación de la ejecución presupuestaria y de los resultados del Plan Operativo
2 Anual al primer semestre del período 2016. Considerando: a. La Resolución R-DC-24-
3 2012 de fecha 26 de marzo del 2012, de la Contraloría General de la República, de las
4 "Normas Técnicas sobre Presupuesto Público" N-I-2012-DC-DFQE. b) Lo estipulado
5 en el punto 4.5.5 de la resolución con respecto al suministro de información sobre los
6 resultados de la evaluación presupuestaria, mediante informes semestrales. c) La
7 documentación (informes) presentada por el Presidente y la Contadora referida a la
8 ejecución presupuestaria y resultados del Plan Operativo Anual del periodo al primer
9 semestre del periodo 2016, respectivamente, a saber: 1) Informe de Ejecución
10 Presupuestaria del Período 1° de enero al 30 de junio 2016: Ingresos y Egresos. 2)
11 Informe de cumplimiento del Plan de Trabajo (Plan Operativo Anual) del primer
12 semestre del período 2016. 3). Conciliaciones bancadas: Banco de Costa Rica del
13 mes de junio 2016. Por tanto se acuerda: Primero: Conocer los informes sobre la
14 ejecución de recursos presupuestarios y los resultados del Plan Operativo Anual al
15 primer semestre del período 2016, presentado por la Contadora para su análisis y
16 discusión en la presente sesión. Segundo: Aprobar, después de su conocimiento y
17 análisis, y no presentarse ninguna observación, los informes presentados sobre la
18 ejecución presupuestaria y el resultado del Plan Operativo anual al primer semestre
19 del período 2016, los cuales cumplen con lo estipulado por la resolución de la
20 Contraloría General de la República. Tercero: Remitir el informe de ejecución
21 presupuestaria y de los resultados del Plan Operativo Anual al primer semestre del
22 Período 2016 al Concejo Municipal, con copia a la Auditoría. Cuarto: Aprobar este
23 acuerdo como ACUERDO FIRME, cuatro directivos presentes, cuatro votos a favor. Se
24 adjuntan los documentos precitados en el acuerdo, a saber: 1) Informe de Ejecución
25 Presupuestaria del Período de enero al 30 de junio 2016: Ingresos y Egresos. 2)
26 Informe de cumplimiento del Plan de Trabajo (Plan Operativo Anual) del primer
27 semestre del período 2016. 3) Conciliaciones bancarias del mes de Junio 2016
28 (Banco de Costa Rica)".

29 **ACUERDO No. 217-2016**



Acta N° 012-2016

Fecha: 18/07/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6496

1 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Sánchez**
2 **Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos,**
3 **acuerdan, por votación unánime, solicitar al señor Auditor Municipal que brinde**
4 **un estudio del informe de Ejecución Presupuestaria y resultados del Plan**
5 **Operativo Anual, que presenta el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de**
6 **Santa Bárbara.**

7 **F.** Se recibe oficio CCDRSBH- 064-2016 firmado por el señor Wilberth Vargas Arias,
8 presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, dirigido al Concejo
9 Municipal, en el que adjunta "En Sesión Extraordinaria Número Veintidós del Comité
10 Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara de Heredia, celebrada el jueves
11 14 de julio del 2016; a las veinte horas en las Instalaciones Administrativas del estadio
12 Carlos Alvarado, con la asistencia de GERARDO SALAZAR JIMÉNEZ, WILBERTH
13 GERARDO VARGAS ARIAS, RAFAEL UGALDE GONZÁLEZ, VICTOR CARBALLO
14 BOLAÑOS y ROGER PRENDAS MOYA, se recibió el Reglamento para la
15 organización y funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
16 Santa Bárbara, el cual fue leído y aprobado en forma unánime. Lo anterior para su
17 correspondiente publicación en la Gaceta".

18 **ACUERDO No. 218-2016**

19 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Sánchez**
20 **Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**
21 **acuerdan, por votación unánime, trasladar para su estudio y pronunciamiento a**
22 **la Comisión de Asuntos Jurídicos, el Reglamento para la organización y**
23 **funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa**
24 **Bárbara, que presenta dicho comité.**

25 **G.** Se recibe oficio CCDRSBH- 064-2016 firmado por el señor Wilberth Vargas Arias,
26 presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, dirigido al Concejo
27 Municipal, en el que adjunta "En Sesión Extraordinaria Número Veintidós del Comité
28 Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara de Heredia, celebrada el jueves
29 14 de julio del 2016; a las diecinueve y treinta horas en las Instalaciones
30 Administrativas del estadio Carlos Al varado, con la asistencia de GERARDO S



Acta N° 012-2016

Fecha: 18/07/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6497

1 ALAZAR JIMÉNEZ, WILBERTH GERARDO VARGAS ARIAS, RAFAEL UGALDE
2 GONZÁLEZ, VICTOR CARBALLO BOLAÑOS y ROGER PRENDAS MOYA, se recibió
3 el Presupuesto Ordinario 2017 y plan operativo anual, el cual fue leído y aprobado en
4 forma unánime. Lo anterior para lo que corresponda”.

5 **ACUERDO No. 219-2016**

6 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Sánchez**
7 **Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**
8 **acuerdan, por votación unánime, trasladar para su estudio y pronunciamiento a**
9 **la Comisión de Asuntos Jurídicos el Presupuesto Ordinario 2017 y el Plan**
10 **Operativo Anual que presenta el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de**
11 **Santa Bárbara.**

12 I. Se recibe circular 14-07-2016, firmado por la señora Karen Porras Arguedas,
13 Directora Ejecutiva, Unión de Gobiernos Locales, dirigido a los Concejos Municipales “
14 ASUNTO: Criterio legislativo sobre el expediente legislativo No. 19.404 "REFORMA
15 DEL ARTÍCULO 131 DE LA LEY N° 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS
16 TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL". La Unión Nacional de Gobiernos Locales remite
17 el informe técnico del expediente legislativo No. 19.404 como insumo para lo que
18 corresponda, ante el proceso de consulta que realiza la Asamblea Legislativa a las
19 Municipalidades del país. Objetivo del proyecto: La presente iniciativa de ley tiene por
20 objeto cerrar el portillo que dejó abierto la promulgación de la Ley N.º 9078, Ley de
21 Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, de 4 de octubre de 2012, ya
22 que las diversas municipalidades del país, mediante un comunicado formal, pueden
23 cerrar las vías cantonales para realizar actividades de diversa índole. Propuesta de
24 articulado: Texto actual. ARTÍCULO 131.- Cierre o clausura de vías sin autorización
25 Se prohíbe clausurar, total o parcialmente, las vías públicas o usarlas para fines
26 distintos de los de circulación de peatones o vehículos, salvo que se proceda en virtud
27 de un permiso escrito dado con anterioridad por la Dirección General de Ingeniería de
28 Tránsito. En caso de vías bajo la jurisdicción municipal, bastará una comunicación
29 formal del municipio a la Dirección General de Tránsito para su debida coordinación.
30 Del mismo modo, se prohíbe ocupar las vías públicas urbanas y suburbanas para: a)



Acta N° 012-2016

Fecha: 18/07/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6498

1 La construcción de tramos o puestos, con motivo de festejos populares, patronales o
2 de otra índole. b). Ser usadas como lugar permanente de reparación de vehículos u
3 otros menesteres que obstaculicen el libre tránsito. c). La construcción de obras
4 públicas y privadas en la superficie de un derecho de vía, que no reúna las
5 condiciones mínimas de seguridad establecidas en esta ley y su reglamento. Se
6 exceptúa de dicha disposición, el cierre temporal de vía que amerite la atención de
7 incidentes donde deban participar cuerpos de emergencia. La Dirección General de
8 Ingeniería de Tránsito, previa realización de los estudios del caso, está facultada para
9 clausurar las vías cuyo cierre se determine conveniente para los intereses públicos.
10 Texto propuesto : "Artículo 131.- Cierre o clausura de vías sin autorización Se prohíbe
11 clausurar, total o parcialmente, las vías públicas o usarlas para fines distintos de los de
12 circulación de peatones o vehículos, salvo que se proceda en virtud de un permiso
13 escrito dado con anterioridad por la Dirección General de Ingeniería de Tránsito. En
14 caso de vías bajo la jurisdicción municipal, será necesario también el aval previo, por
15 escrito, de dicha Dirección, para constatar que el evento a desarrollar no compromete
16 la seguridad de las personas que asisten o participan en estas actividades de la
17 localidad, y así coordinar el apoyo final que sea necesario con otras autoridades. Del
18 mismo modo se prohíbe ocupar las vías públicas urbanas y suburbanas para: a) La
19 construcción de tramos o puestos, con motivo de festejos populares, patronales o de
20 otra índole. b). Ser usadas como lugar permanente de reparación de vehículos u
21 otros menesteres que obstaculicen el libre tránsito. c) La construcción de obras,
22 públicas y privadas, en la superficie de un derecho de vía, que no reúna las
23 condiciones mínimas de seguridad establecidas en esta ley y su reglamento. Se
24 exceptúa de dicha disposición el cierre temporal de vía que amerite la atención de
25 incidentes donde deban participar los cuerpos de emergencia. La Dirección General
26 de Ingeniería de Tránsito, previa realización de los estudios del caso, está facultada
27 para clausurar las vías cuyo cierre se determine conveniente para los intereses
28 públicos." Criterio de la UNGL, enviado mediante oficio DE-0197-07-2016 el pasado 12
29 de julio en atención al acuerdo 114-2016 del Consejo Directivo de la UNGL: • La
30 propuesta planteada en el expediente 19.404 lesiona el principio de autonomía



Acta N° 012-2016

Fecha: 18/07/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6499

1 municipal, establecido en la Constitución Política en el numeral 170 y en el Código
2 Municipal, Ley No. 7794. Cada Municipio es la institución por excelencia que conoce la
3 realidad cotidiana y festividades de sus pobladores, y quien debe ostentar todas las
4 herramientas para la habilitación de espacios públicos que fomenten la cultura y
5 tradiciones populares en cada cantón. - Según la Ley No. 9329 "Primera Ley Especial
6 para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial
7 Cantonal" en su artículo 2, delimita que corresponde a los Gobiernos Locales
8 administrar la red vial cantonal, de forma plena y exclusiva, lo cual no es considerado
9 en el proyecto 19.404. También lo detalla ampliamente el Informe de Servicios
10 Técnicos de la iniciativa, oficio AL-DEST- IJU-116-2015 del 18 de abril de 2016. •
11 Además es bien sabido que la Dirección General de Ingeniería de Tránsito del MOPT,
12 tiene amplios periodos de respuesta ante las actividades que actualmente realiza, el
13 proyecto añadiría largos periodos de espera prolongados e innecesarios, ante las
14 solicitudes de las comunidades para los eventos programados generalmente en
15 concordancia con la Municipalidad. En caso de que existieran ocasiones en los que
16 alguna municipalidad ha permitido el desarrollo de los llamados "piques" debe
17 considerarse como un evento aislado, pero de ninguna forma generalizar a la totalidad
18 de municipios. En la mayoría de Gobiernos Locales se avalan cierres de vías
19 cantonales para festividades promovidas por organizaciones comunales, así como
20 encuentros culturales, que buscan cohesionar a las comunidades y apoyar el
21 desarrollo económico local. • La propuesta centraliza y burocratiza
22 procedimientos, sin considerar la autonomía municipal, contra principios
23 constitucionales de proporcionalidad y razonabilidad, en búsqueda de un Estado más
24 eficiente y eficaz".

25 **ACUERDO No. 220-2016**

26 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Sánchez**
27 **Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos dan por**
28 **recibida y conocida la circular 14-07-2016 de la Unión de Gobiernos Locales en**
29 **el que trasladan el criterio con referencia al expediente legislativo No. 19.404**



Acta N° 012-2016

Fecha: 18/07/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6500

1 "REFORMA DEL ARTÍCULO 131 DE LA LEY N° 9078, LEY DE TRÁNSITO POR
2 VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL".

3 **ARTICULO V**

4 **ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE**

5 **El presidente del Concejo, Luis Alberto Carvajal:** En este espacio quiero invitar al
6 señor Alcalde a brindar su informe:

7 **El Alcalde Municipal, Héctor Arias:** Buenas noches, el informe es breve, tuve una
8 reunión con el Gerente General del Banco Nacional, don Enrique Chacón y Johanna
9 Vásquez, donde nos hacen una propuesta interesante de todos los servicios que
10 presta el Banco a la Municipalidad, ellos tienen un programa que se llama BN
11 Municipalidades, las tasas que manejan son bastante bajas. Luego Tuvimos una
12 reunión con el Comité Técnico, es la primera, se tocaron puntos muy interesantes, que
13 en algún momento tenemos que darle respuesta a los usuarios, ahí mismo antes de
14 salir el Concejo anterior y en una reunión con el INVU, me informaron que la
15 Urbanización Katsi ya cumplió con todos los requisitos, les dejo la inquietud, otra es
16 que antes cada desarrollador cuando segregara más de 5 lotes, daba el 10%, aquí un
17 Concejo lo varió y lo pasó a 10 lotes para dar el 10%, lo que significa que el que pierde
18 es la Municipalidad. Estuvimos reunido con la ONT, nos indican que estamos
19 desactualizados, la última versión que tenemos es del 2009 y me entregaron todo, lo
20 que tengo que hacer es publicar las matrices y los mapas, publicarlos en La Gaceta,
21 para que el Departamento de Bienes Inmuebles trabaje sobre eso, nos sugieren que
22 contratemos vía servicios profesionales a una persona, porque hay que depurar la
23 base de datos. Tuve reunión con la Junta Vial Cantonal, más que todo para ver el
24 reordenamiento vial y el señalamiento. Tuve una reunión con don Pedro Ortiz, es el
25 Director del Ebais y venía a ponerme al tanto del Área de Salud, en teoría esta para
26 iniciar en el 2017 y finalizar en el 2018, le propuse que realizáramos un convenio para
27 hacer el Parque del Agua, que es la zona para reforestar, para fomentar la salud,
28 hacer un parquecito para mascotas, una cancha de playa y tener un impacto positivo
29 en el cantón. Fui al INVU hablar con don Jorge Mora, porque nosotros no sabemos en
30 que estado anda el Plan Regulador, esta como al 50% y que puede avanzar si



Acta N° 012-2016

Fecha: 18/07/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6501

1 hacemos lo de la ampliación de los cuadrantes y me dijo que vamos a tener que
2 perforar en cada distrito, me decía que podíamos ir haciéndolo de dos formas, que se
3 mande a publicar lo que es los mapas y el reglamento de vialidad y nos va ayudar
4 avanzar mientras sale el Plan Regulador. Hoy tuvimos una sesión con CONAVI sobre
5 un asunto legal incompleto, preocupante, nosotros tenemos el problema de la
6 Administración anterior por lo que hizo y lo que no hizo y nos están alcanzando estos
7 problemas.

8 **El regidor Francisco Salas:** Don Omar Ruiz cedió un terreno a la Municipalidad y
9 resulta que nosotros como Municipalidad no nos hemos sentado con él para demarcar
10 el área del terreno que nos va a dar, la última vez que nos ofreció ese terreno nos dijo
11 que si no era ahí arriba que usáramos otro más abajo para lo que tiene la
12 Municipalidad que es un tanque y un clorador y un desarenador que el con gusto
13 colabora, pero no nos hemos reunido.

14 **ARTICULO VI**

15 **DICTAMENES DE COMISION**

16 **A.** Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto CHP-MSB-006-2016 del
17 viernes 01 de julio de 2016, con la asistencia de la regidora Dayana Eugenia Ulate
18 Murillo y de los regidores Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo Sánchez
19 Solórzano, Ronald Francisco Salas Campos y Johnny Ramírez Sánchez. La Comisión
20 de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Santa Bárbara en ejercicio de las
21 atribuciones y facultades que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y
22 los artículos 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de
23 Sesiones, de este Municipio, se emite el siguiente dictamen: **RESULTANDO:**
24 **PRIMERO:** Recibido en la Sesión Ordinaria No. 9 celebrada el día 28 de junio de
25 2016, oficio OAMSB-316-2016 de la Alcaldía Municipal con la que solicita la
26 publicación de la nueva tasa de interés para cobros de tributos fuera de plazo,
27 conforme a las resoluciones números 20-2016 y 21-2016 ambas del Departamento de
28 Rentas y Cobranzas. **SEGUNDO:** En la misma Sesión, el Concejo Municipal mediante
29 el acuerdo No. 155-2016, conviene en trasladar esta solicitud a la Comisión de
30 Hacienda y Presupuesto para que se emita el debido pronunciamiento.



Acta N° 012-2016

Fecha: 18/07/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6502

1 CONSIDERANDO: PRIMERO: El artículo 57 del Código de Normas y Procedimientos
2 Tributarios establece: Artículo 57.- Intereses a cargo del sujeto pasivo. Sin necesidad
3 de actuación alguna de la Administración Tributaria, el pago efectuado fuera de
4 término produce la obligación de pagar un interés junto con el tributo adeudado. Esta
5 obligación también se produce cuando no se realicen pagos parciales conforme al
6 artículo 22 de la Ley N.º 7092, Ley de Impuesto sobre la Renta, de 21 de abril de
7 1988, y sus reformas. Mediante resolución, la Administración Tributaria fijará la tasa
8 del interés, la cual deberá ser equivalente al promedio simple de las tasas activas de
9 los bancos estatales para créditos del sector comercial y, en ningún caso, no podrá
10 exceder en más de diez puntos de la tasa básica pasiva fijada por el Banco Central de
11 Costa Rica. Dicha resolución deberá hacerse cada seis meses por lo menos. Los
12 intereses deberán calcularse tomando como referencia las tasas vigentes desde el
13 momento en que debió cancelarse el tributo hasta su pago efectivo. No procederá
14 condonar el pago de estos intereses excepto cuando se demuestre error de la
15 Administración. Nótese que los límites para el cálculo de los intereses moratorios
16 están dados por esta norma, en donde se acredita la potestad administrativa para
17 dictar lo que corresponda. En este sentido, el Departamento de Rentas y Cobranzas
18 recomienda que para el pago de tasas y patentes municipales, tomando en cuenta que
19 la tasa básica pasiva es de un 5.30 por ciento, el interés moratorio pueda alcanzar un
20 1.275 por ciento mensual, lo que corresponde a un 15.30 por ciento anual, el cual es el
21 límite legal permitido, que es la tasa básica pasiva más el 10 por ciento, para un total
22 de 15.30 por ciento anual. Igual situación recomienda esta Unidad Administrativa, en
23 cuanto al monto por concepto de intereses moratorios en materia impuestos sobre
24 bienes inmuebles, dentro de los que se establece que para estos casos, el pago
25 extemporáneo de impuestos sobre bienes inmuebles sea de 1.6916 mensual, lo que
26 representa un 20.3 por ciento anual. SEGUNDO: Efectivamente, el párrafo cuarto del
27 artículo 69 del Código Municipal establece: (...) El atraso en los pagos de tributos
28 generará multas e intereses moratorios, que se calcularán según el Código de Normas
29 y Procedimientos Tributarios. Por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 41 del
30 Reglamento a la Ley sobre Bienes Inmuebles, el cual indica: Artículo 41. De los



Acta N° 012-2016

Fecha: 18/07/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6503

1 intereses. La municipalidad publicará en el Diario Oficial "La Gaceta", en forma anual,
2 el porcentaje correspondiente de los intereses a cobrar. Dicho porcentaje lo calculará
3 la municipalidad sin sobrepasar en 15 puntos la tasa básica pasiva dictada por el
4 Banco Central de Costa Rica, vigente el día en que el Concejo Municipal determine el
5 porcentaje. Por lo que es así que esta Comisión considera que los cálculos realizados
6 son correctos y así debe publicarse **POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA:**
7 **PRIMERO:** Fijar las tasas de intereses moratorios para tasas y patentes municipales
8 en un 1.275 por ciento mensual, representado anualmente en un 15.30 por ciento.
9 **SEGUNDO:** Fijar las tasas de intereses moratorios para impuestos sobre bienes
10 inmuebles en un 1.6926 por ciento mensual, representado en un 20.3 por ciento a año.
11 **TERCERO:** Solicitar a la Administración para que proceda a publicar en el Diario
12 Oficial el presente acuerdo.

13 Se somete discusión.

14 **El presidente del Concejo Municipal, Luis Alberto Carvajal:** Esto es por un cambio
15 en la tasa básica pasiva que se hace un rebajo pequeño a los intereses de moratoria,
16 tanto en la renta como en el impuesto de bienes, es un rebajo pequeño, si no hay
17 comentarios somete a aprobación el dictamen.

18 **ACUERDO No. 221-2016**

19 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Sánchez**
20 **Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**
21 **acuerdan, por votación unánime, aprobar el dictamen de comisión de Hacienda y**
22 **Presupuesto CHP-MSB-006-2016 el cual indica: PRIMERO: Fijar las tasas de**
23 **intereses moratorios para tasas y patentes municipales en un 1.275 por ciento**
24 **mensual, representado anualmente en un 15.30 por ciento. SEGUNDO: Fijar las**
25 **tasas de intereses moratorios para impuestos sobre bienes inmuebles en un**
26 **1.6926 por ciento mensual, representado en un 20.3 por ciento a año. TERCERO:**
27 **Solicitar a la Administración para que proceda a publicar en el Diario Oficial el**
28 **presente acuerdo.**

29 **B.** Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos CAJ-MSB-009-2016 del jueves 14
30 de julio de 2016, con la asistencia de la regidora Dayana Eugenia Ulate Murillo y de los



Acta N° 012-2016

Fecha: 18/07/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6504

1 regidores Luis Eduardo Sánchez Solórzano, Luis Alberto Carvajal Rojas, Ronald
2 Francisco Salas Campos y Johnny Ramírez Sánchez. La Comisión de Asuntos
3 Jurídicos de la Municipalidad de Santa Bárbara en ejercicio de las atribuciones y
4 facultades que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los artículos
5 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones, de
6 este Municipio, se emite el siguiente dictamen: RESULTANDO: PRIMERO: Recibido
7 en la Sesión Ordinaria No. 8 celebrada en la fecha 21 de junio de 2016, nota firmada
8 por el señor José Francisco Salas, coordinador Federación Ambiental Yarca con la
9 que solicita del Concejo Municipal que se informe: ...acerca de la política, acciones y
10 decisiones que como Concejo Municipal han adoptado para que lo dispuesto en el
11 citado decreto se aplique, considerando que algunos terrenos de la parte norte de su
12 jurisdicción, más específicamente del distrito de San Bosco y Calle Lajas, y del Distrito
13 de El Roble y Calle Amapolas, tienen estrecha relación con las zonas en mención,
14 especialmente en el tema de las nacientes de agua y la recarga acuífera. SEGUNDO
15 En la misma Sesión Ordinaria, mediante el acuerdo No. 139-2016, conviene en
16 trasladar esta nota a la Comisión de Asuntos Jurídicos para darle respuesta al
17 gestionante mediante el dictamen correspondiente. CONSIDERANDO: PRIMERO: La
18 información requerida tiene que ver con el Decreto No. 39529 MINAE. Considera esa
19 Comisión que debe tenerse en cuenta que las autoridades regentes del periodo
20 constitucional 2016-2020, habrían comenzado labores desde el día primero del mes de
21 mayo del presente año. Por lo que es una pertinente consideración que ante la
22 solicitud de la gestionante, debe informarse en efecto, que a la fecha, no se han
23 abordado políticas en torno a la funcionalidad del Decreto Ejecutivo sobre el cual se
24 hace el cuestionamiento de rigor. No existe disposición alguna generada por los
25 regidores por cuanto el Decreto Ejecutivo mencionado fue publicado tan solo unas
26 semanas antes del cambio de autoridades municipales. SEGUNDO: Se hace saber de
27 la entidad gestionante, que tras su solicitud, la diligencia será de la partida de la
28 Administración Municipal para que informe acerca de las acciones necesarias a tomar
29 en cuenta por parte de la Municipalidad para operativizar el Decreto No. 39529-
30 MINAE, y en esa dirección, que indique al Concejo Municipal los alcances de ese



Acta N° 012-2016

Fecha: 18/07/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6505

1 instrumento normativo, tanto para la Administración como para el Concejo Municipal.
2 **POR TANTO ESTA COMISIÓN DICTAMINA: PRIMERO:** Indicar a la geestionante
3 que por parte del Concejo Municipal de Santa Bárbara, no se ha girado disposición
4 alguna en torno al la aplicación del Decreto 39529-MINAE. **SEGUNDO:** Instruir a la
5 Administración para que por medio el Departamento de Gestión Ambiental, proceda a
6 informar al Concejo, las acciones necesarias que debe tomarse en cuenta por parte de
7 la municipalidad para la debida aplicación del mencionado decreto, así como los
8 alcances de este instrumento normativo. **TERCERO:** Instruir a la Secretaria del
9 Concejo Municipal para que proceda a comunicar este acuerdo a la Administración,
10 así como a la entidad gestionante.

11 Se somete a discusión.

12 **El presidente del Concejo Municipal, Luis Alberto Carvajal:** Esto fue lo que vimos
13 de la protección, que se aumentó a un 5%.

14 **El regidor Francisco Salas:** Lo que hablamos fue pedirle a la Gestora Ambiental que
15 nos brinde un informe para el Concejo o la Administración actuar.

16 **ACUERDO No. 222-2016**

17 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Sánchez**
18 **Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**
19 **acuerdan, por votación unánime, aprobar el dictamen de comisión de Asuntos**
20 **Jurídicos CAJ-MSB-009-2016, el cual indica: PRIMERO:** Indicar a la gestionante
21 **que por parte del Concejo Municipal de Santa Bárbara, no se ha girado**
22 **disposición alguna en torno al la aplicación del Decreto 39529-MINAE.**
23 **SEGUNDO:** Instruir a la Administración para que por medio el Departamento de
24 **Gestión Ambiental, proceda a informar al Concejo, las acciones necesarias que**
25 **debe tomarse en cuenta por parte de la municipalidad para la debida aplicación**
26 **del mencionado decreto, así como los alcances de este instrumento normativo.**
27 **TERCERO:** Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal para que proceda a
28 **comunicar este acuerdo a la Administración, así como a la entidad gestionante.**

29 **ARTICULO VII**

30 **MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES**



Acta N° 012-2016

Fecha: 18/07/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6506

1 **A.** Moción presentada por los regidores Sánchez Solórzano, Salas Campos y Carvajal
2 Rojas, la cual se expone así: Considerando: PRIMERO: en la Sesión Ordinaria No. 11
3 celebrada por este Concejo Municipal, el día 11 de julio de 2016, se conoció el oficio
4 DFM-209-2016 firmado por el Licenciado Walter Ocampo Sánchez, Dirección de
5 Financiamiento Municipal, dirigido al Concejo Municipal, en el que solicitan "En
6 concordancia con el oficio SG-073-16 del 28 de Abril de 2016, en el cual se transcribe
7 el acuerdo tercero, artículo cuatro de la sesión ordinaria #4380 de la Junta Directiva
8 del IFAM, relativo a la aprobación de la modificación del préstamo #4-A-1398-0115;
9 cuyo nombre del proyecto es "Financiar las mejoras a las obras de infraestructura del
10 acueducto municipal de Santa Bárbara", por un monto de ¢1.400.880.630.12. 1. El
11 Concejo debe emitir un acuerdo en el cual se acepten las condiciones de los
12 documentos de préstamo que se adjunta; este acuerdo debe estar acorde con lo que
13 dispone el artículo 86 del Código Municipal. SEGUNDO: Dicho documento se traslada
14 a la Comisión de Asuntos Jurídicos, mediante acuerdo No. 200-2016. TERCERO: En
15 la Sesión Ordinaria No. 10 celebrada el día 04 de julio de 2016, el Concejo Municipal
16 mediante acuerdo No. 181 y 182 en relación al oficio OAMSB 341-2016, acuerdan:
17 ACUERDO No. 181-2016. Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal
18 Rojas, Luis Sánchez Solórzano y Ronald Francisco Salas Campos acuerdan, derogar
19 a solicitud del señor Alcalde Municipal, Héctor Arias Vargas, en su oficio OAMSB-341-
20 2016, el acuerdo del Concejo Municipal No. 7890-2015 de la sesión ordinaria 298-
21 2015, con referencia a la firma de convenio para suscribir un préstamo con el IFAM
22 para financiar las mejoras en el Acueducto Municipal. ACUERDO No. 182-2016. Los
23 regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Sánchez Solórzano,
24 Johnny Ramírez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos acuerdan, por votación
25 unánime, facultar al señor Alcalde Municipal para que ante el IFAM anule el proyecto
26 de formalización de la operación 4-A-1398-0115, préstamo para mejora de
27 infraestructura del Acueducto Municipal e iniciar la formalización de una nueva
28 propuesta. Acuerdo definitivamente aprobado. CUARTO: Que los suscritos regidores,
29 el día 18 de julio visitaron las instalaciones del IFAM en reunión con el señor Ricardo
30 Murillo y con el señor Jesús Solís y aclararon la procedencia de las acciones a tomar



Acta N° 012-2016

Fecha: 18/07/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6507

1 en relación con el préstamo 4-A-1398-0115 para mejoras al Acueducto Municipal
2 determinándose en el acto que los acuerdos de cita carecen de sustento práctico ante
3 esta gestión de crédito, por lo que se considera que los mismos deben dejarse sin
4 efecto. POR TANTO SE MOCIONA PARA QUE EL CONCEJO MUNICIPAL
5 ACUERDE: PRIMERO: Aprobar las condiciones del documento elaborado por el IFAM,
6 relacionado con el Préstamo No. 4-A-1398-0115 para mejoras al Acueducto Municipal,
7 por la suma de ¢1.400.880.630.12. SEGUNDO: Se autoriza al señor Alcalde
8 Municipal, señor Héctor Luis Arias Vargas, para que proceda a formalizar este crédito.
9 TERCERO: De conformidad con el artículo 30 del Reglamento para la Gestión y
10 Administración del Crédito, se nombra al Señor Alcalde como responsable ante el
11 IFAM del desarrollo del Proyecto quien se encargará de todos los trámites de éste, así
12 como de su ejecución. CUARTO: Se solicita del IFAM que por haberse generado el
13 presente trámite, sin que se haya desembolsado dicho préstamo considerando que la
14 tasa de interés actual del IFAM es del 9.75 por ciento, se haga el ajuste a esta tasa en
15 forma fija. QUINTO: Quedan sin efecto los acuerdos de la Sesión Ordinaria No. 10,
16 181-2016 y 182-2016. SEXTO: Notifique la Secretaria del Concejo, el presente
17 acuerdo a la Dirección de Financiamiento del IFAM.

18 **ACUERDO No. 223-2016**

19 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Sánchez**
20 **Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**
21 **acuerdan, por votación unánime, la dispensa de trámite de comisión a la moción**
22 **presentada por los regidores Luis Eduardo Sánchez Solórzano, Francisco Salas**
23 **Campos y Luis Alberto Carvajal Rojas.**

24 Se somete a discusión.

25 **ACUERDO No. 224-2016**

26 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Sánchez**
27 **Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**
28 **acuerdan, por votación unánime, aprobar la moción presentada por los**
29 **regidores Luis Eduardo Sánchez Solórzano, Francisco Salas Campos y Luis**
30 **Alberto Carvajal Rojas quienes mocionan para, PRIMERO: Aprobar las**



Acta N° 012-2016

Fecha: 18/07/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6508

1 condiciones del documento elaborado por el IFAM, relacionado con el Préstamo
2 No. 4-A-1398-0115 para mejoras al Acueducto Municipal, por la suma de
3 ¢1.400.880.630.12. SEGUNDO: Se autoriza al señor Alcalde Municipal, señor
4 Héctor Luis Arias Vargas, para que proceda a formalizar este crédito. TERCERO:
5 De conformidad con el artículo 30 del Reglamento para la Gestión y
6 Administración del Crédito, se nombra al Señor Alcalde como responsable ante
7 el IFAM del desarrollo del Proyecto quien se encargará de todos los trámites de
8 éste, así como de su ejecución. CUARTO: Se solicita del IFAM que por haberse
9 generado el presente trámite, sin que se haya desembolsado dicho préstamo
10 considerando que la tasa de interés actual del IFAM es del 9.75 por ciento, se
11 haga el ajuste a esta tasa en forma fija. QUINTO: Quedan sin efecto los
12 acuerdos de la Sesión Ordinaria No. 10, 181-2016 y 182-2016. SEXTO: Notifique
13 la Secretaria del Concejo, el presente acuerdo a la Dirección de Financiamiento
14 del IFAM.

15

16 ARTICULO VIII

17 MOCIONES DEL SEÑOR ALCALDE

18 A. No hay.

19

20

21 Sin más asuntos que tratar y siendo las veintiún horas, el señor Presidente Luis
22 Alberto Carvajal Rojas da por concluida la sesión. -----

23

24

25

26

27

28

Secretaria

Presidente